



Acta de la sesión núm. 8 de la Junta de Gobierno Local del día 23 de FEBRERO de 2024, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión la el Tte. Alcaldía D. M. A. M. , asiste como Secretario en funciones A. O. C .

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 09:00 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
M. P. F. L.	No	PP

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
I. M. M. Q	SÍ	PP
R. G. P.	SÍ	PP
A. M. J.	SÍ	PP
M. A. M.	SÍ	PP
D. P. A.	SÍ	PP

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
A. P. O. C.	SÍ

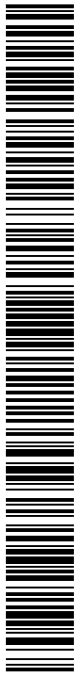
ORDEN DEL DIA

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



U.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	01/03/2024 10:56 01/03/2024 12:09



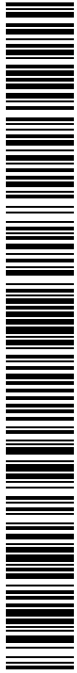
u.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Nº
Orden **Expresión del asunto**

- Punto 1º APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (7) DE FECHA: 16-FEBRERO-2024.
- Punto 2º PROPUESTA EXPEDIENTE 353/2024. Cambio de Titularidad de la Actividad de FARMACIA EN C/ VIENA, Nº1 ARCHENA, REF. CATASTRAL 8.
- Punto 3º PROPUESTA EXPEDIENTE 211/2024 de OBRA MAYOR Proyecto Básico y de Ejecución
PROPUESTA EXPEDIENTE 4335/2023 OBRA MAYOR Proyecto Básico Modificado de Vivienda unifamiliar aislada con garaje y piscina, con emplazamiento en una parcela sita en la calle Aljama con la calle Carabela Santa María y esquina con la calle General Doyle, referencia catastral 8. FW y parte de la 8. Archena.
- Punto 4º
- Punto 5º PROPUESTA de ACUERDO a la JUNTA de GOBIERNO. EXPEDIENTE de DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 2.704/2023.
- Punto 6º PROPUESTA DE ACUERDO MEDIDAS CORRECTORAS EN ESTABLAMIENTO "BÁMBOLA CAFÉ LOUNGE" (C/ VASO IBÉRICO DE LOS GUERREROS).
- Punto 7º DEVOLUCIÓN EMBARGO EXP.4347/2023.
- Punto 8º EXP. 702-2024 BAJA POR TRANSFERENCIA IVTM 2024.
- Punto 9º EXP. 505-2024 BAJA IVTM.
- Punto 10º EXP. 497-2024 BAJA Y DEVOLUCION IVTM.
- Punto 11º EXP. 491-2024 BAJA Y DEVOLUCION IVTM.
- Punto 12º 2024 N026 (045) LONJA FEBRERO MERCADILLO MARZO (EXP: 779/2024).
- Punto 13º 2024 (049) N027 CONCESIONES ADMINISTRATIVAS MENSUAL - FEBRERO (Exp: 0808-2024).
ANULACION RECIBO IBI URBANA 2023 PARCELA 9499154XH4199G0001LG A NOMBRE DE INTERMOBILIARIA, S.LA, Y NUEVA LIQUIDACION A FRANSA AGROQUIMICOS, S.L.. EXPTE.: 695/2024.
- Punto 14º DEVOLUCION IBI URBANA 2020-2021-2022 Y 2023 P. , A M. G. M. Y
- Punto 15º PRACTICAR NUEVAS LIQUIDACIONES POR LOS MISMOS EJERCICIOS Y PARCELA A GRUPO IVORSA 2006 S.L.
DEVOLUCION IBI URBANA 2020-2021-2022 Y 2023 PARCELA 0002811XH5200A0001ML, A HEREDEROS DE J. G. C.
- Punto 16º Y PRACTICAR NUEVAS LIQUIDACIONES POR LOS MISMOS EJERCICIOS Y PARCELA A GRUPO IVORSA 2006 S.L.
- Punto DEVOLUCION IBI URBANA 2020-2021-2022 Y 2023 PARCELA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	01/03/2024 10:56 01/03/2024 12:09



u.

- 17º 0002802XH5200A0001GL, A D. VISITACIÓN G. G. PRACTICAR NUEVAS LIQUIDACIONES POR LOS MISMOS EJERCICIOS Y PARCELA A GRUPO IVORSA 2006 S.L.
- Punto 18º PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACION SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS. EXPTDE. 37/2024. EXPERTA 624/2024.
- Punto 19º EXPERTA. 3665/2021 PROPUESTA CONCEJAL. APROBACION BASES Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DESTINADAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, AL AMPARO DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE AYUDAS EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDAS SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN E.
- Punto 20º EXPERTA 711/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL COLEGIO EL OPE, PARA EL DESARROLLO DE FORMACION EN EMPRESA. EXPTE. 39/2024.
- Punto 21º EXPERTA 655/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO TALLER INFANTIL SEMANA SANTA, EN COLABORACION CON CABILDO SUPERIOR DE COFRADIAS - JOVENES COFRADES. (EXP. 38/2024).
- Punto 22º EXPERTA 774/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA CLÍNICA VETERINARIA ?VALLE DE RICOTE? PARA LA DESPARASITACIÓN Y ESTERILIZACIÓN DE LOS GATOS DEL MUNICIPIO DURANTE EL AÑO 2024 (EXPDTE. 29/2024).
- Punto 23º EXPERTA 325/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LAS ASOCIACIONES DE MUJERES CON MOTIVO DE LA XXXIV SEMANA DE LA MUJER 2024 (EXPTE. 24/2024).
- Punto 24º PROPUESTA EXPERTA 2106/2023. CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA AULA DE NUEVA PLANTA Y REFORMA DE AULA EXISTENTE EN ESCUELA INFANTIL LOS COLORINES (EXPTE. 123/2023).
- Punto 25º RUEGOS Y PREGUNTAS

1.-APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (7) DE FECHA: 16-FEBRERO-2024.

Se da cuenta del **borrador de la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	01/03/2024 10:56 01/03/2024 12:09

sesiones anteriores: nums. 7/2024. de fecha/s 16-febrero-2024 remitida/s junto con la convocatoria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar **la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: nums. 7/2024. de fecha/s 16-febrero-2024 remitida/s junto con la convocatoria.

2.-PROPUESTA EXPEDIENTE 353/2024. Cambio de Titularidad de la Actividad de FARMACIA EN C/ VIENA, Nº1 ARCHENA, REF. CATASTRAL 8805705XH4280F1001XD.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se presentó Comunicación de Cambio de Titularidad, petición arriba referenciada.

Consta en el expediente informe favorable, del Sr Ingeniero Técnico Municipal de fecha 29-01-2024 en el que dice literalmente:

"El Técnico Municipal que suscribe, con referencia al escrito presentado por la LA SALUD CB. Con NIF - donde solicita en el cambio de titularidad de licencia para un establecimiento FARMACIA emplazamiento en c/ Viena nº 1 y con ref catastral 8805705XH4280F1001XD

Tiene a bien INFORMAR:

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, BORM: 22 de mayo, en su artículo 69. Y de acuerdo con lo establecido en el RD ley de 19/2012 de 25 de marzo y la Ley 02/2017 de 13 de febrero de Medidas Urgentes para reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.

Se toma nota de la actuación

Por lo que procede acceder a lo solicitado."

Lo manda y firma el concejal de urbanismo F. G. N ,

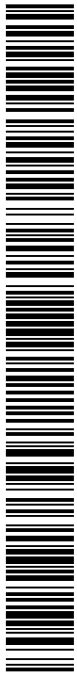
Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

3.-PROPUESTA EXPEDIENTE 211/2024 de OBRA MAYOR Proyecto Básico y de Ejecución

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



u

h

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	01/03/2024 10:56 01/03/2024 12:09

municipal que dice:

Se da cuenta de la propuesta que dice:

“**D. A. M. F.**, con DNI nº 4. . . . , solicita la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado; consta en este **el informe del arquitecto municipal** de fecha 19-01-2024, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos).

Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo para someterlo a Dictamen.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO:

CONCEDER a D. A. M. F., con DNI nº 4. . . . , **LICENCIA URBANÍSTICA** de Obra Mayor según el Proyecto Básico y de Ejecución de **REFORMA EN VIVIENDA**, con emplazamiento en la parcela cuya referencia catastral es **0394622XH5109S0001BH**, sita en el nº10 de la calle Principal de La Algaida (Archena), **CONDICIONADA** al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, **a cerrar el hueco (ventana) preexistente, recayente a la denominada “calle de acceso a patio”**, que no es considerada tal por el planeamiento general, **así como a que el promotor entregue los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado quién deberá trasladarlos a vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada.**

SEGUNDO:

El Presupuesto de Ejecución Material previsto en el Proyecto, que asciende a 70.000,00 €, puede considerarse válido a efectos de la Base Imponible del I.C.I.O.; no obstante, podrá ser objeto de revisión una vez concluida la edificación.

Se impone, en concepto de reposición de los servicios urbanísticos que resulten deteriorados con la ejecución de las obras, **una fianza** por un total de **1.402,20 €.**

Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice la liquidación que corresponda en cuanto a Tasa e ICIO.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y /o enseres **deberá solicitar la pertinente autorización municipal.**

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	01/03/2024 10:56 01/03/2024 12:09

b) Que el promotor entregue los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado quién, a su vez, deberá trasladarlos a **vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada** conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; los residuos peligrosos generados se separarán en la propia obra del resto de residuos y se entregará a gestor autorizado, para dar cumplimiento a lo establecido en el artº. 5 del R.D.105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

SEGUNDO:

El Presupuesto de Ejecución Material previsto asciende a 419.093'94 €. **no puede considerarse válido a efectos de la Base Imponible del I.C.I.O., ya que según las Ordenanzas Fiscales vigentes, debería ascender a un mínimo de 443.270'01 €** ; no obstante, podrá ser objeto de revisión una vez concluida la edificación.

Se impone, en concepto de reposición de los servicios urbanísticos que resulten deteriorados con la ejecución de las obras, **una fianza** por un total de **15.840'00 €**.

Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice la liquidación que corresponda en cuanto a Tasa e ICIO.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y /o enseres **deberá solicitar la pertinente autorización municipal.**

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas por las normas en vigor.

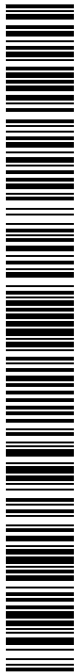
Lo que se comunica a los efectos oportunos. **F G. N .**
Concejal de Urbanismo,

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

5.-PROPUESTA de ACUERDO a la JUNTA de GOBIERNO. EXPEDIENTE de DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 2.704/2023.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



u.

h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	01/03/2024 10:56 01/03/2024 12:09

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

EXPTTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA nº 2.704/2023. RESOLUCIÓN FINALIZADORA.

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expte abajo referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno:**

ANTECEDENTES DE HECHO

- I. **Con fecha 09.08.2023 se inició expediente de restauración de la legalidad urbanística, en relación con los actos de construcción que se estaban ejecutando en el nº 28 de la Avda. Mario Spreáfico esq. con c/ Lorca (ref. catastral 9901507XH4290B0001LY) del Padrón de I.B.I.,**

Para dicha ubicación consta una Declaración Responsable Urbanística (D.R.) para "*adecuación de local sin uso específico*" si bien se ordenó la suspensión de las obras dado que las mismas -según se señalaba en el correspondiente informe técnico municipal-, "*no se ajustan a la Declaración Responsable realizada ni al Planeamiento vigente*" pues en realidad, -según se señalaba en el Decreto de Inicio del expte de Restauración Urbanística-, se estaba ejecutando una demolición del inmueble preexistente y su sustitución, "*ex novo*", por otro, el cual, se decía, se encontraba en fase de cimentación y estructura metálica.

- II. **Con fecha 27/09/2023 y NRE 10.740** el redactor-proyectista presenta **escrito de alegaciones**, que, en extracto, apuntaba:

-Se comunica que, una vez notificada la Resolución de suspensión, las obras fueron paralizadas y que desde esa fecha se están originando gastos no previstos.

-Que las obras que se estaban realizando se ajustaban al proyecto presentado el 08.06.2022 ante el Ayuntamiento.

-Que el citado proyecto fue denominado "Adecuación de local" porque incluye la modificación, la reforma y la rehabilitación del inmueble.

-Que la cubierta existente está apoyada en las paredes del local por lo que dicha estructura es una cubierta ligera, siendo las paredes la estructura portante o estructura principal.

-Que las obras realizadas deben enmarcarse en la Declaración Responsable regulada en el art .264 de la LOTURM, pues "*es una modificación reforma o rehabilitación*"

-Las obras no variarían esencialmente la composición general pues "*el futuro local sigue estando compuesto por puerta de entrada grande, con ventanas y puerta de entrada al local.*" y no se modifica la volumetría preexistente.

-En cuanto a la envolvente total señala que la fachada principal está actualmente al 100% de su estado original. También está al 100 % el muro del

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	01/03/2024 10:56
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	01/03/2024 12:09

fondo del inmueble, al 20% uno de los laterales y al 70% el otro, por lo que, -concluye el recurrente- queda gran parte de la estructura principal originaria. Asimismo, se aclara que en la fachada lateral existen tres puertas tipo "pegaso" que, al quitarlas -unido a una fuga de agua-, originó su caída.

En cuanto a la cimentación, el recurrente sostiene que lo que se ha ejecutado no es una sustitución sino un refuerzo de la actual, y que la nueva, por sí sola, no puede soportar los esfuerzos estructurales del inmueble.

Para finalizar el escrito, el Sr. R se ratifica en que no se ha realizado demolición alguna, sino que la finalidad de la actuación es la de la consolidación del inmueble.

III. Ante el citado escrito de alegaciones, con fecha 06.10.2023, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe en el que se señala:

"Que el motivo de la paralización de las obras que se hallan en curso de ejecución en la parcela a la que corresponde la referencia catastral 9901507XH4290B0001LY es el de carecer de título habilitante por extralimitarse de la "Declaración Responsable de Obra Menor" que solicitaron.

Las obras realmente ejecutadas hasta la fecha constituyen una estructura totalmente nueva, como puede apreciarse en las fotografías que se incluyen como Anejo al presente informe; se trata de una estructura con cimientos nuevos, soportes o pies derechos metálicos y jácenas metálicas totalmente nuevas/os. Por tanto, como establece el artículo 264 de la LOTURM al que alude el interesado, **no cabe suponerlas entre las que están sujetas a Declaración Responsable por constituir una variación esencial del sistema estructural**, así como de la volumetría y de la envolvente total; un sistema estructural "exnovo" como el que nos ocupa debe ampararse en una Licencia Urbanística o de Obra Mayor, lo que exige que las obras respeten la Normativa Urbanística que imponen las NN.SS. vigentes, por lo que el inmueble ha de proyectarse y ejecutarse con dos plantas (P.B.+1), que es la altura mínima prevista para esa parcela."

- III. Con fecha 29.01.2024 la Sra. P. L. presenta **escrito REN 1093/24 de 29.01.2024 ratificando ante esta Administración que la obra que se estaba ejecutando es acorde con la D.R. presentada.**
- IV. Considerando que, por parte de los Servicios Técnicos Municipales se ha presentado **informe complementario** de fecha 15.02.2024

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



u.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	01/03/2024 10:56 01/03/2024 12:09

señalándose que:

Que si examinamos las obras ejecutadas hasta la fecha (desmontaje de cubierta, demolición parcial de fachada, ejecución de cimentación y estructura metálica) en la parcela con referencia catastral 9901507XH4290B0001LY, **podemos concluir que se ajustan en líneas generales al Proyecto de "Adecuación de Local sin Uso específico" que se aportó con la Declaración Responsable** registrada de entrada el día 14 de junio de 2022, obrante en el expediente 1761/2022. No obstante, las demoliciones previas, que, aunque se citan en la Memoria como cambios (cubierta) o sustituciones (estructura), deberían haberse recogido de forma pormenorizada en la medición y presupuesto. En cambio, el proyecto no menciona la demolición de la fachada lateral de la calle Lorca, ni siquiera de forma parcial tal y como se ha ejecutado.

- V. Respecto de lo apuntado en las últimas líneas del informe arriba transcrito en cuanto a que la Memoria no menciona la demolición de la fachada lateral que da a la c/ Lorca, hay que considerar la comunicación remitida por el Jefe de Servicio del concesionario de aguas del municipio, que refiere la intervención de ese Servicio en mayo de 2023 debido a la rotura de la acometida de agua potable para el inmueble en cuestión, lo cual viene a corroborar lo referido por el Técnico Projectista en su escrito de alegaciones.
- VI. Considerando que el presente **procedimiento de Disciplina Urbanística se incoó fundamentado precisamente en la supuesta discordancia entre las obras contenidas en la Declaración Responsable y la realidad de lo que se estaba ejecutando, discrepancia que se ha constatado que no es tal** de acuerdo con el último informe de los Servicios Técnicos. La consecuencia directa de esto es que **el procedimiento de Disciplina Urbanística pierde el fundamento que legitimaba su incoación.**

Al margen de lo anterior, en el informe técnico de 03.08.2023 que motivaba la incoación del citado expediente se aludía también a que la obra que se estaba ejecutando "*tampoco se ajusta al Planeamiento vigente*". Sobre esto cabe decir lo siguiente:

El art. 35 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común señala que determinados actos y resoluciones serán siempre motivados, con referencia a hechos y fundamentos de derecho, actos dentro de los cuales se incluyen aquellos que limiten derechos o intereses legítimos o que tengan naturaleza sancionadora. (letras a y h del art. 35.1). **La citada alusión a que "*tampoco se ajusta al Planeamiento vigente*" no cumple tal exigencia de motivación, pues se trata de una mera alusión genérica, que no explicita ni el motivo ni siquiera el precepto que se entiende vulnerado, lo cual puede suponer un menoscabo de las posibilidades**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	01/03/2024 10:56 01/03/2024 12:09

de defensa del interesado.

Lo que en realidad subyace aquí -y esto es una cuestión distinta a todo lo expuesto anteriormente-, es que se cuestiona la idoneidad de una D.R. para ejecutar las obras que se han realizado, planteamiento éste ajeno a la causa que motivó el presente procedimiento de Disciplina Urbanística, si bien hay que añadir que el promotor había presentado la D.R. el 14.06.2022 y la Administración no realiza observación en contra a la misma. Recordemos a estos efectos que el art. 266 de la Ley 13/2015 LOTURM señala:

"2. La Comunicación Previa y la Declaración Responsable legitiman para la realización de su objeto desde el día de la presentación de la totalidad de la documentación requerida en el registro general del municipio.

3. El Ayuntamiento dispondrá de quince días hábiles siguientes a la Declaración Responsable o comunicación previa para:

- a) **Indicar al interesado la necesidad de solicitar licencia o declaración responsable, en su caso.**
- b) **Requerir al interesado la ampliación de la información facilitada, en cuyo caso se interrumpirá el cómputo del plazo, reiniciándose una vez cumplimentado el requerimiento.**

Ítem más, la Administración no sólo dejó transcurrir el citado plazo de 15 días para realizar observaciones y evitar que **la D.R.** desplegara efectos, sino que incluso, **con fecha 26.09.2022, fueron informadas favorablemente** unas obras, en fase de ejecución, que según reconoce el informe técnico municipal de 15.02.2024, en términos generales coinciden con las proyectadas.

EN CONCLUSIÓN, el presente procedimiento de D.U. nº 2.704/23 se sustenta en una motivación errónea e infundada. Cuestión distinta a lo anterior es que se discuta si una D.R. sea o no título suficiente para ejecutar las obras que se han realizado, asunto este que podría plantearse en procedimiento distinto al presente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.
- Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.
- Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.
- En virtud a lo dispuesto en la normativa indicada, Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa de aplicación y de acuerdo con los antecedentes expuestos, **se PROPONE a la Junta de**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	01/03/2024 10:56 01/03/2024 12:09

Gobierno que dicte ACUERDO por el que:

PRIMERO: Se **ESTIMEN LAS ALEGACIONES** REN 10.740/23 y REN 1.93/24 presentadas, respectivamente, por el proyectista y la promotora, todo ello conforme los razonamientos expuestos en párrafos anteriores, y en su virtud se dicte acuerdo por el cual, **dejando sin efecto el procedimiento de D.U. nº 2704/2023, se ordene su archivo**, sin perjuicio de lo apuntado en las conclusiones reflejadas anteriormente.

SEGUNDO: Dese traslado de esta Resolución a los interesados.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

6.-PROPUESTA DE ACUERDO MEDIDAS CORRECTORAS EN ESTABLAMIENTO "BÁMBOLA CAFÉ LOUNGE" (C/ VASO IBÉRICO DE LOS GUERREROS).

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno:**

ANTECEDENTES DE HECHO.

I: Con fecha 29/01/2024, la Policía Local informa:

Que siendo las 23:15 horas del día 02/12/2023, se recibe llamada de una vecina de la C/ Vaso Ibérico de los Guerreros manifestando que hay un fuerte olor a tabaco en el interior de su domicilio y manifiesta que es procedente del local que tiene debajo de su vivienda llamado Bámbola.

Que los agentes se dirigen al lugar y al llegar uno de ellos entra en el interior del local y no observa nada anormal, mientras otro de ellos se dirige a entrevistarse con la vecina afectada, la cual manifiesta que han estado fumando dentro del local y que el olor ha pasado por el cuarto de contadores llegando al interior del edificio y a su vez a las viviendas, además de que el ruido que proviene del local es muy fuerte y por la tarde tuvieron un evento musical y al no estar insonorizado el local, la música se ha escuchado muy fuerte en el pasillo de entrada del edificio incluso llegando a las viviendas, no pudiendo descansar.

Que los agentes comprueban que hay olor a tabaco en la zona que la vecina manifiesta, que sale del cuarto de contadores al interior del edificio, además de que se escucha perfectamente la música y las bolas de billar caer al suelo, por lo que a criterio de los agentes el local carece de insonorización.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	01/03/2024 10:56
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	01/03/2024 12:09

II: Con fecha 02/02/2024, el Ingeniero Técnico Municipal en relación con la citada acta policial informa:

...Según manifiestan los agentes al entrar al interior del local no se observa nada anormal, en el interior del edificio hay olor a tabaco (que sale del cuarto de contadores), y que se escucha la música y las bolas de billar al caer al suelo.

Visto lo anterior, a juicio del Técnico no se puede incoar expediente sancionador, dado que no existen elementos de valor para tal fin.

El local (Bámbola Café Lounge, sito en C/ Vaso Ibérico de los Guerreros), tiene licencia para música menor de 75 dB (A), cuenta con limitador de sonido, el cual fue ajustado en el acta de puesta en marcha, de acuerdo con los informes de la ECA, con el nivel permitido de emisión sonora, el cual no afecta a los vecinos, según ellos mismos corroboran.

No obstante, en lo que respecta al tema del billar, para evitar molestias se propone como medida la colocación de un elemento aislante-amortiguador en el suelo, que cubra la zona de caída de las bolas en todo el perímetro del billar, dando un plazo de un mes para tal fin.

III: A la vista del acta policial e informe reseñados en los dos puntos anteriores, el técnico del área jurídica informa:

Que del acta elaborada por los agentes de la Policía Local con fecha 02/12/2023, no se desprende la comisión de ninguna infracción administrativa, por lo tanto no procede iniciar expediente sancionador.

Ahora bien, dado que los agentes manifiestan en el acta que desde la vivienda de la denunciante se escuchan las bolas de billar caer al suelo y teniendo en cuenta que este ruido puede ocasionar molestias a los moradores de la viviendas que se sitúan sobre el local, es por lo que, conforme señala el Ingeniero Técnico en su informe, **procedería ordenar a Dña. O. M. F.**

(NIF *.....) como titular de la licencia de actividad del local, la adopción de una medida correctora a este respecto, consistente en la colocación de un elemento aislante-amortiguador en el suelo, capaz de absorber el ruido ocasionado por el impacto de las bolas contra el mismo, para evitar así las posibles molestias a los vecinos.

Considerando razonable que dicho elemento aislante sea colocado hasta un mínimo de 2,5 metros alrededor de todo el perímetro del billar, dando un plazo de 15 días a tal fin.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	01/03/2024 10:56
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	01/03/2024 12:09

- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Art. 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local sobre competencias de la Alcaldía para adoptar medidas de protección del medio ambiente, atribuciones que han sido delegadas a favor del titular de la Concejalía de Urbanismo y la Junta de Gobierno Local.

En virtud a lo dispuesto en la normativa indicada, y de acuerdo con los antecedentes expuestos, **se PROPONE a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: DECRETAR la ADOPCIÓN de MEDIDAS CORRECTORAS, para su tramitación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones, conforme a las circunstancias que a continuación se establecen:

1º- Hechos: En el acta policial referida en los antecedentes de hecho del presente acuerdo, **los agentes hacen constar que desde la vivienda de la denunciante se escucha ruido procedente del establecimiento Bámbola, apreciándose en concreto el sonido de las bolas de billar caer al suelo**, por lo que el Ingeniero Técnico en su informe, para evitar molestias, recomienda la colocación de un elemento aislante-amortiguador en el suelo, que cubra la zona de caída de las bolas en todo el perímetro del billar.

2º- Persona presuntamente responsable: DÑA. O. M. F. (NIF *.....), COMO TITULAR DE LA LICENCIA DE ACTIVIDAD, del establecimiento "Bámbola Café Lounge", sito en C/ Vaso Ibérico de los Guerreros nº 41-bajo, de Archena.

3º-Regulación:

Art. 8.1.a) de la Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y Vibraciones:

Los titulares de las actividades estarán obligados a la adopción de las medidas de insonorización necesarias para evitar que el nivel de ruido, existente en ellos, perturbe el adecuado desarrollo de las mismas u ocasione molestias a los asistentes o a los vecinos colindantes a la actividad.

4º- Medida correctora: A la vista de lo contemplado en los apartados anteriores, **SE ORDENA A DÑA. O. M. F. (NIF *.....)**, la adopción de la siguiente medida correctora:

LA COLOCACIÓN DE UN ELEMENTO AISLANTE-AMORTIGUADOR EN EL SUELO, hasta un mínimo de 2,5 metros alrededor de todo el perímetro del billar, capaz de absorber el ruido ocasionado por el impacto de las bolas contra el suelo, en un **PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS**, desde el recibo de la presente

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



u.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	01/03/2024 10:56 01/03/2024 12:09

notificación.
En A. , a la fecha de firma digital.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

7.-DEVOLUCIÓN EMBARGO EXP.4347/2023.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

Visto el escrito presentado por **D^a** **M. C. M. O.** , con **NIF.:** **7.** , presentado el día **22/06/2023**, con número de registro de entrada **2.** , con dirección a efectos de notificaciones en C/ Ciudad de México, 23 Bajo 1, de Archena, en el cual solicita la devolución del importe embargado.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada, así como los datos obrantes en este departamento, se comprueba que, estando la deuda en vía de apremio, se procedió al embargo de la deuda pendiente, simultaneándose con un pago de la deuda por parte del interesado, resultando un exceso a favor de la interesada.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

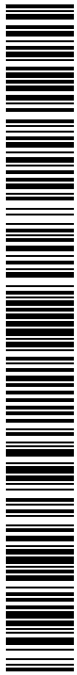
SE PROPONE

PRIMERO: PROCEDER a generar un crédito a favor de la interesada por importe de **245.15 €**, por haberse comprobado un pago duplicado del que resulta un exceso pendiente de aplicar en el débito con referencia **1900069742** por la misma cantidad.

SEGUNDO: PROCEDER la devolución del crédito generado, siendo éste de **245,15 €**. El número de cuenta aportado por la titular en el que solicita su reintegro es: E.

TERCERO: Comuníquese esta propuesta a la interesada, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

CUARTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.



u.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	01/03/2024 10:56
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	01/03/2024 12:09

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

8.-EXP. 702-2024 BAJA POR TRANSFERENCIA IVTM 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

En relación a la instancia presentada por **D. J. A. R. L.**, con **NIF: 7.**, con domicilio en C/ URUGUAY, 18 de Archena, con número de registro de entrada **2024-1153 30/01/2024 12:39**, solicitando la baja del IVTM del vehículo matrícula **8.** del ejercicio 2024 por haber sido vendido y liquidación de la parte proporcional del mismo.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada, así como los datos obrantes en este departamento y en la Jefatura Provincial de Tráfico, se observa que el vehículo fue transferido el día **29/01/2024**.

Visto el art. 96 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el que indica: "1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición. 2. El impuesto se devenga el primer día del período impositivo. 3. El importe de la cuota del impuesto **se prorrateará por trimestres naturales** en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente".

SE PROPONE

PRIMERO: DESESTIMAR lo solicitado por el interesado debido a que el vehículo matrícula **8.** fue transferido el día **29/01/2024** y, por tanto, no puede ser prorrateado.

SEGUNDO: INFORMAR que el vehículo matrícula **8.** causará baja en el Padrón de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio **2025 y siguientes**.

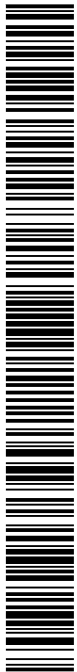
TERCERO: APROBAR la propuesta en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

9.-EXP. 505-2024 BAJA IVTM.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:



U.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	01/03/2024 10:56 01/03/2024 12:09

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

Vista la solicitud 2023-9043 20/07/2023 11:18, presentada **D. M. C. G.** con **NIF: 5.**, en representación de **D. G. J. G. E.** con **NIF: 3.**, y domicilio en C/ LUXEMBURGO 17 de Archena, quien solicita **la devolución de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2023, del vehículo matrícula 2.**, por haber causado baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada por el interesado, así como los datos obrantes en este Departamento, donde se comprueba que el IVTM del ejercicio 2023 con **Ref. Débito: 2300026498** ha sido abonado en su totalidad, y en la Dirección General de Tráfico, comprobando que el vehículo matrícula **2.** ha causado baja definitiva con fecha **16/01/2023**.

De conformidad con lo establecido en el art. 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/20014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SE PROPONE

PRIMERO: ANULAR el IVTM del ejercicio 2023 con Ref. Débito: 2300026498 del vehículo matrícula **2.** y proceder a la baja de dicho vehículo para el ejercicio 2024 y siguientes.

SEGUNDO: SE PROCEDE a la devolución de 3 trimestres del IVTM del ejercicio 2023, cuya cantidad asciende a 46,19€, por baja definitiva del vehículo matrícula 2., en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, el día 16/01/2023.

TERCERO: Hacer dicha devolución en el nº de cuenta aportado por el interesado: **E.**

CUARTO: Comuníquese esta resolución al interesado, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

QUINTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos. Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

10.-EXP. 497-2024 BAJA Y DEVOLUCION IVTM.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

Vista la solicitud 2023-6571 16/05/2023 16:30, presentada por **D. J. S. C.** con **NIF: 7.**, y domicilio en AVDA MIGUEL DE CERVANTES, NU: 2, ES: 2, PLA: 2, PTA: I, de Murcia, quien solicita **la**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	01/03/2024 10:56
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	01/03/2024 12:09

devolución del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2023, del vehículo matrícula 8. , por haberse producido cambio en el domicilio en la Jefatura Provincial de Tráfico el 25/06/2022.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada por el interesado, así como los datos obrantes en este Departamento, donde se comprueba que el IVTM del ejercicio 2023 con **Ref. Débito: 2300027427** ha sido abonado en su totalidad, y en la Dirección General de Tráfico, comprobando que el vehículo matrícula 8. , realiza un cambio en el domicilio el **25/06/2022**.

De conformidad con lo establecido en el art. 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/20014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SE PROPONE

PRIMERO: ANULAR el IVTM del ejercicio 2023 con Ref. Débito: 2300027427 del vehículo matrícula 8. y proceder a la baja de dicho vehículo para el ejercicio 2023 y siguientes.

SEGUNDO: APROBAR la solicitud presentada por el interesado, **debiendo proceder a la devolución del IVTM del ejercicio 2023, cuya cantidad asciende a 61,58€, por cambio de domicilio del vehículo matrícula 8. , en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, el día 25/06/2022.**

TERCERO: El interesado deberá aportar a la Tesorería municipal, el **nº de cuenta** en el que desea que se efectúe dicho reintegro.

CUARTO: Comuníquese esta resolución al interesado, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

QUINTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

11.-EXP. 491-2024 BAJA Y DEVOLUCION IVTM.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

Vista la solicitud 2023-6540 16/05/2023 12:34, presentada por **D.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	01/03/2024 10:56
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	01/03/2024 12:09

E . V . S . con **NIF: 0** , y domicilio en C/ NARCISO YEPES 9, de Archena (Murcia), quien solicita **la BAJA del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2023 del vehículo matrícula M** , por haber causado baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada por el interesado, así como los datos obrantes en este Departamento, donde se comprueba que el IVTM del ejercicio 2023 con **Ref. Débito: 2300025268** ha sido abonado en su totalidad, y en la Dirección General de Tráfico, observando que el vehículo matrícula **M** ha causado baja definitiva con fecha **08/05/2023**.

De conformidad con lo establecido en el art. 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/20014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SE PROPONE

PRIMERO: ANULAR el IVTM del ejercicio 2023 con **Ref. Débito: 2300025268** del vehículo matrícula **M** y proceder a la baja de dicho vehículo para el ejercicio **2024 y siguientes**.

SEGUNDO: SE PROCEDE a la devolución de dos trimestres del IVTM del ejercicio 2023, cuya cantidad asciende a **65,00 - €**, por baja definitiva del vehículo matrícula **M** , en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, **el día 08/05/2023**.

TERCERO: El interesado deberá aportar a la Tesorería municipal, el **nº de cuenta** en el que desea que se efectúe dicho reintegro.

CUARTO: Comuníquese esta resolución al interesado, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

QUINTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos. Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

12.-2024 N026 (045) LONJA FEBRERO MERCADILLO MARZO (EXP: 779/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Este departamento ha confeccionado el padrón cobratorio de LONJA y MERCADILLO de los meses que se indican, y habiéndose confeccionado este, con los datos del padrón del mes anterior y actualizado con los datos facilitados por el departamento de Comercio y la Junta Municipal de Gobierno.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	01/03/2024 10:56 01/03/2024 12:09

SUFIJO / CONCEPTO	045 – LONJA Y MERCADILLO
PERIODO	LONJA – FEBRERO/2024 MERCADILLO- MARZO/2024
PERIODO EN VOLUNTARIA	DE 20/02/2024 A 05/04/2024
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	05/03/2024
EXACCION	Recibos
CARGO CONTABLE	N026/2024
Nº DE RECIBOS	115
IMPORTE TOTAL PADRÓN	9.808,68€

La aprobación del padrón en las condiciones establecidas.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

13.-2024 (049) N027 CONCESIONES ADMINISTRATIVAS MENSUAL - FEBRERO (Exp: 0808-2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Habiendo recibido en esta concejalía de Hacienda y por parte del departamento de Rentas y Exacciones, con el V.B. del Sr. Interventor accidental y el coordinador del departamento de Rentas y Exacciones, propuesta liquidaciones sobre canon de CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, y realizadas conforme a lo establecido a los contratos vigentes establecidos por esta Administración.

SUFIJO / CONCEPTO	049 – CONCESIONES ADMINISTRATIVAS
PERIODO	Febrero 2024
PERIODO VOLUNTARIA EN	DE 20/02/2024 A 05/04/2024
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	05/03/2024
EXACCION	RECIBO
CARGO CONTABLE	N027/2024
Nº DE LIQUIDACIONES	1
IMPORTE TOTAL PADRÓN	962,00€

La aprobación del padrón en las condiciones establecidas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	01/03/2024 10:56 01/03/2024 12:09

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

14.-ANULACION RECIBO IBI URBANA 2023 PARCELA 9499154XH4199G0001LG A NOMBRE DE INTERMOBILIARIA, S.LA, Y NUEVA LIQUIDACION A FRANSA AGROQUIMICOS, S.L.. EXPTE.: 695/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

INFORME PROPUESTA

1.- Visto el escrito presentado con **NRE: 2023-13962** por **INTERMOBILIARIOA, S.A.**, con **CIF.: A.**, con domicilio en C/ Paseo de la Castellana, 29 de Madrid (28046 Madrid), por el que solicita, la anulación del recibo de IBI Urbana del ejercicio 2023 de la parcela con Referencia Catastral **9499154XH4199G0001LG**, por haber sido vendida con el 11 de mayo de 2022 ante el Notario D. **E R R.**, con número de protocolo 941.

2.- Visto el Acuerdo de Baja de Bien Inmueble, resuelto por la Gerencia del Catastro, mediante la tramitación del Expediente 28722295.97/23, **resuelto con fecha 23/01/2024** por el que se acuerda la baja en el Catastro Inmobiliario del inmueble con Referencia Catastral **9499154XH4199G0001LG**, con efectos desde el 11 de mayo de 2022, comunicado a esta Administración el 3 de febrero de 2024, mediante el intercambio de información con la Gerencia del Catastro, Fichero DOC de enero de 2024.

3.- Comprobado el recibo emitido al interesado y pendiente de pago y en vía de apremio, correspondiente al IBI Urbana del ejercicio 2023, con Referencia de Débito 2300071711, correspondiente a la parcela con Referencia Catastral **9499154XH4199G0001LG**, objeto del presente recurso.

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

1.- ESTIMAR la solicitud presentada procediendo a la anulación del recibo de IBI Urbana del ejercicio 2023, con Referencia de Débito 2300071711 a nombre de INTERMOBILIARIOA, S.A., con CIF.: A., por haber sido vendido el inmueble con fecha 11/05/2022 y así haberlo reconocido la Gerencia del Catastro.

2.- Se proceda REALIZAR NUEVA LIQUIDACIÓN de IBI Urbana para el ejercicio 2023 de la parcela referenciada, a nombre del actual titular catastral FRANSA AGROQUIMICOS, S.L., con CIF.: B.

Notifíquese este Acuerdo a ambos interesados.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	01/03/2024 10:56 01/03/2024 12:09

Aprobación de la propuesta en los términos y condiciones establecidos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**15.-DEVOLUCION IBI URBANA 2020-2021-2022 Y 2023
P. , A M G. M. Y
PRACTICAR NUEVAS LIQUIDACIONES POR LOS MISMOS EJERCICIOS Y
PARCELA A GRUPO IVORSA 2006 S.L.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

INFORME PROPUESTA

Visto el recurso presentado con fecha 08/02/2024 con **NRE 2024-1536** por **M G. M.** con **DNI: 7.** , con domicilio en AV. Mario Spreáfico, 28 de Archena, por el que solicitaba la devolución de los recibos de IBI Urbana de los ejercicios 2020-2021-2022 y 2023 del inmueble con Referencia Catastral **0002803XH5200A0001QL**, por haber resuelto la Gerencia del Catastro con fecha 26/01/2024 el cambio de titularidad de dicha parcela, con efectos en el catastro inmobiliario el 25/07/2007.

Vista la escritura de compraventa de la parcela referenciada, otorgada en A. el 8 de mayo de 1991 por el Notario D. F. S. D. , con número de protocolo 657, por la cual J. M. R. y su esposa C. G. M venden esta parcela al interesado y su esposa D. V. G . G .

Visto el Acuerdo de Alteración de Titularidad adoptado por la Gerencia Regional del Catastro el 23/10/2023, mediante la tramitación del expediente 00810224.30/23, por el cual proceden a incorporar la titularidad catastral al interesado y su esposa D V. G. G. , con efectos en el catastro inmobiliario desde el 8 de mayo de 1991.

Vistos los recibos emitidos en concepto de IBI Urbana de los ejercicios 2020-2021-2022 y 2023 del inmueble con Referencia Catastral **0002803XH5200A0001QL**, a nombre de J. M. R. , satisfechos por el interesado (dispone de los recibos originales pagados), por no haberse efectuado el cambio de titularidad de dicha parcela catastral hasta el 23/10/2023, pero reconociendo efectos desde el 08/05/1991, fecha de la adquisición mediante escritura de compraventa.

Visto el Acuerdo de Baja de Titularidad del inmueble referenciado, adoptado por la Gerencia Regional del Catastro, mediante la tramitación del expediente 009300203.30/23, con efectos en el Catastro inmobiliaria desde el 25 de julio de 2007, por el cual proceden a dar de baja la titularidad del inmueble al interesado y a su esposa D V. G. G. .



u.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL	01/03/2024 10:56
M. P. F. L.	ALCALDESA	01/03/2024 12:09

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

1º Anular los recibos de IBI Urbana de los ejercicios 2020-2021-2022 y 2023 del inmueble con Referencia Catastral 0002803XH5200A0001QL, a nombre de J. M. R. , con Referencia de débito 2000149915, 2100081054, 2200063286 y 2300066433, generando un crédito a favor del interesado de 492,07 €.-, en este caso M G. M. con DNI: 7. por quedar acreditado como propietario del inmueble objeto del presente recurso y poseer los recibos originales pagados.

2º Practicar nuevas liquidaciones de IBI Urbana de los mismos ejercicios 2020-2021-2022 y 2023 del inmueble con Referencia Catastral 0002803XH5200A0001QL, a nombre de GRUPO IVORSA 2006 S.L., con CIF.: B.

3º Se proceda a la devolución del crédito generado de 492,07 €.- al interesado.

Comuníquese esta Resolución a Tesorería para que proceda a la devolución y al Interesado indicándole que deberá aportar a la Tesorería Municipal Certificado con el IBAN de una cuenta bancaria de la que sea titular para proceder a la devolución mediante transferencia, así como los recibos originales pagados objeto de la presente devolución.

Aprobación de la propuesta en los términos y condiciones establecidos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

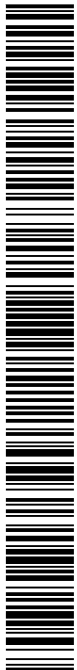
16.-DEVOLUCION IBI URBANA 2020-2021-2022 Y 2023 PARCELA 0002811XH5200A0001ML, A HEREDEROS DE J. G. C. Y PRACTICAR NUEVAS LIQUIDACIONES POR LOS MISMOS EJERCICIOS Y PARCELA A GRUPO IVORSA 2006 S.L.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

INFORME PROPUESTA

Visto el recurso presentado con fecha 08/02/2024 con **NRE 2024-1537** por **D. V. G G.** con **DNI: 2.** , actuando como heredera de sus padres fallecidos **J. M. G. M.** y **J. G C.** , con domicilio en AV. Mario Spreáfico, 28 de Archena, por el que solicitaba la devolución de los recibos de IBI Urbana de los ejercicios 2020-2021-2022 y 2023 del inmueble con Referencia Catastral **0002811XH5200A0001ML**, por haber resuelto la Gerencia del Catastro con

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



U.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	01/03/2024 10:56 01/03/2024 12:09

fecha 26/01/2024 el cambio de titularidad de dicha parcela, con efectos en el catastro inmobiliario el 25/07/2007.

Vistos los recibos emitidos en concepto de IBI Urbana de los ejercicios 2020-2021-2022 y 2023 del inmueble con Referencia Catastral **0002811XH5200A0001ML**, a nombre de J. G C. , satisfechos por la interesado (dispone de los recibos originales pagados).

Visto el Acuerdo de Baja de Titularidad del inmueble referenciado, adoptado por la Gerencia Regional del Catastro, mediante la tramitación del expediente 00930020.30/23, con efectos en el Catastro inmobiliaria desde el 25 de julio de 2007, por el cual proceden a dar de baja la titularidad del inmueble al interesado y a su esposa D V. G. G. .

Vistas las Notas Simples aportadas por la interesada, que acreditaban la propiedad del inmueble referenciado antes de la cesión a la nueva mercantil titular incorporada por la Gerencia del Catastro, figurando D. V. G G , con DNI.: 2. , con un 33,33 % de la propiedad, C. G. G. , con DNI.: 7. , con un 33,33 % de la propiedad y A G. G , con DNI.: 2. , con un 33,33 % de la propiedad, todos ellos, a su vez, herederos de J. M. G. M. y J. G C. . Cabe señalar que existe registralmente una división horizontal del inmueble, generándose tres fincas, una por planta (la Finca 7473, Finca 7474 y Finca 7475), mientras que catastralmente no se ha declarado dicha división horizontal, existiendo únicamente una parcela catastral que incluye las tres plantas sobre la misma referencia 0002811XH5200A0001ML.

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

1º Anular los recibos de IBI Urbana de los ejercicios 2020-2021-2022 y 2023 del inmueble con Referencia Catastral 0002811XH5200A0001ML, a nombre de J. G C. , con Referencias de débito 2000149883, 2100081006, 2200063196 y 2300066458, generando un crédito a favor de los interesados de 1.776,34 €.-, en este caso D V. G. G. , con DNI.: 2. , C. G. G. , con DNI.: 7. , y A G. G , con DNI.: 2.

2º Practicar nuevas liquidaciones de IBI Urbana de los mismos ejercicios 2020-2021-2022 y 2023 del inmueble con Referencia Catastral 0002811XH5200A0001ML, a nombre de GRUPO IVORSA 2006 S.L., con CIF.: B.

3º Se proceda a la devolución del crédito generado de 1.776,34 €.- a favor de los herederos de J. G C. , a razón de 1/3 de esta cantidad a cada uno de ellos:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **592,12 € a favor de D V G G. , con DNI.: 2.**
 $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **592,11 € a favor de C. G. G. con DNI.:**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	01/03/2024 10:56 01/03/2024 12:09

7.
 $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **592,11 €** a favor de **A. G. G** , con DNI.:
 2.

Comuníquese esta Resolución a Tesorería para que proceda a la devolución y a los Interesados indicándoles que deberá aportar a la Tesorería Municipal Certificado con el IBAN de una cuenta bancaria de la que sea titular cada uno de ellos para proceder a la devolución mediante transferencia, así como los recibos originales pagados objeto de la presente devolución.

Aprobación de la propuesta en los términos y condiciones establecidos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

17.-DEVOLUCION IBI URBANA 2020-2021-2022 Y 2023 PARCELA 0002802XH5200A0001GL, A D. V. G. G. PRACTICAR NUEVAS LIQUIDACIONES POR LOS MISMOS EJERCICIOS Y PARCELA A GRUPO IVORSA 2006 S.L.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

INFORME PROPUESTA

Visto el recurso presentado con fecha 08/02/2024 con **NRE 2024-1538** por **D. V. G. G.** con **DNI: 2.** , con domicilio en AV. Mario Spreáfico, 28 de Archena, por el que solicitaba la devolución de los recibos de IBI Urbana de los ejercicios 2020-2021-2022 y 2023 del inmueble con Referencia Catastral **0002802XH5200A0001GL**, por haber resuelto la Gerencia del Catastro con fecha 26/01/2024 el cambio de titularidad de dicha parcela, con efectos en el catastro inmobiliario el 25/07/2007.

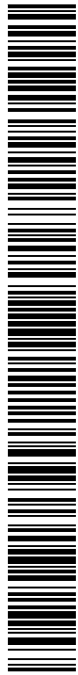
Vistos los recibos emitidos en concepto de IBI Urbana de los ejercicios 2020-2021-2022 y 2023 del inmueble con Referencia Catastral **0002802XH5200A0001GL**, a nombre de la interesada.

Visto el Acuerdo de Baja de Titularidad del inmueble referenciado, adoptado por la Gerencia Regional del Catastro, mediante la tramitación del expediente 00930020.30/23, con efectos en el Catastro inmobiliaria desde el 25 de julio de 2007, por el cual proceden a dar de baja la titularidad del inmueble a la interesada.

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

1º Anular los recibos de IBI Urbana de los ejercicios 2020-2021-2022 y 2023 del inmueble con Referencia Catastral

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	01/03/2024 10:56 01/03/2024 12:09

0002802XH5200A0001GL, a nombre de V. G. G. con DNI: 2..... con Referencia de débito 2000149914, 2100081053, 2200063285 y 2300066432, generando un crédito a favor de la interesada de 1.885,37 €.-

2º Practicar nuevas liquidaciones de IBI Urbana de los mismos ejercicios 2020-2021-2022 y 2023 del inmueble con Referencia Catastral 0002802XH5200A0001GL, a nombre de GRUPO IVORSA 2006 S.L., con CIF.: B.....

3º Se proceda a la devolución del crédito generado de 1.885,37 €.- a la interesada.

Comuníquese esta Resolución a Tesorería para que proceda a la devolución y a la Interesada indicándole que deberá aportar a la Tesorería Municipal Certificado con el IBAN de una cuenta bancaria de la que sea titular para proceder a la devolución mediante transferencia, así como los recibos originales pagados objeto de la presente devolución.

Aprobación de la propuesta en los términos y condiciones establecidos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

18.-PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACION SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS. EXPTE. 37/2024. EXPERTA 624/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Las personas que ocupan un puesto de autoridad o personal al servicio de administraciones públicas asumen a título personal las responsabilidades legales que se derivan del ejercicio de su cargo, por lo tanto se hace necesario la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil para Autoridades y personal al Servicio del Ayuntamiento de Archena.

Vista la oferta presentada por la mediadora **W T . W.**, en la que habiendo requerido a tres aseguradoras oferta, siendo AIG, MAPFRE Y AXA, exponiendo que 2 de ellas MAPFRE Y AXA, no tiene cartera y no hace este ramo, presentando una única oferta AIG EUROPA.

Vista la propuesta de la aseguradora AIG EUROPA, con CIF: **V.....**, a través del agente **W T . W.**, por un importe de limite de indemnización de 2.100,00 €, siendo su prima total de 4.693,71 €, para un periodo de 1 año, finalizando el 27/03/2025, con posibilidad de prórroga durante un año más para así conseguir un mejor precio y gestión más eficiente

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



u.....

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	01/03/2024 10:56 01/03/2024 12:09

respecto a la licitación del contrato.

Se hace necesaria la contratación para la prestación del servicio de Seguro de Responsabilidad Civil para Autoridades y personal al Servicio del Ayuntamiento de Archena, por el siguiente importe:

Importe (IVA excluido) 3.879,10 €
 Tipo IVA (%) 814,61 €
 Importe total (IVA 4.693,71 € incluido)

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Según informe de la Intervención Municipal, existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, constando en el expediente RC nº 2/202400000220, por importe de 4.693,71€ (IVA incluido), en la aplicación presupuestaria 920.224, Administración General. Primas de seguros, del Presupuesto prorrogado para el 2024, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Por todo ello, el Concejal de Administración, D. A J . P . G.
 , PROPONE a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIONES PUBLICAS", a Willis Iberia, Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A., con la póliza que presenta de la compañía aseguradora AIG Europa, con CIF w. . . . , por importe de 4.693,71 €, durante el periodo de un año, finalizando el 27/03/2025, con posibilidad de prórroga durante un año más para así conseguir un mejor precio y gestión más eficiente respecto a la licitación del contrato.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, según el informe de la Intervención Municipal.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

19.-EXPERTA. 3665/2021 PROPUESTA CONCEJAL. APROBACION BASES Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DESTINADAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, AL AMPARO DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



u.

h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	01/03/2024 10:56 01/03/2024 12:09

OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE AYUDAS EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDAS SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN E

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Visto el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE de 6 de octubre de 2021). Este decreto regula, en su capítulo II, el programa de ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio.

El objeto de este programa es la financiación, en ámbitos de actuación delimitados en los municipios denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas; de actuaciones de urbanización o reurbanización de espacios públicos, complementarias al desarrollo de las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en los edificios residenciales, y la prestación de servicios de oficina de rehabilitación tipo «ventanilla única» para facilitar la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en el ERRP.

Este programa requiere de Acuerdo de la Comisión Bilateral de seguimiento (en adelante ACB) suscrito por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento correspondiente.

Con fecha 21 de octubre de 2022, se suscribe entre el MITMA, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Archena el correspondiente ACB relativo al ERRP "Archena", que recoge la concesión directa de la ayuda al ser el Ayuntamiento la administración idónea para impulsar la rehabilitación de las viviendas comprendidas en su ERRP, aproximando con ello, la gestión y actuaciones al nivel de gobernanza más cercano a la ciudadanía y aliviando las cargas o costes adicionales que dicha gestión pudiera implicar .

Visto el decreto n.º 210/2022, de 17 de noviembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa al Ayuntamiento de Archena de una ayuda al amparo del Programa 1 "Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea – NextGeneration EU, por el que se concede una subvención directa de 231728,91 € al Ayuntamiento de Archena (BORM 23/11/2022).

Recibida notificación, 13 de enero de 2023, de la orden de la Consejería de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	01/03/2024 10:56 01/03/2024 12:09

Fomento e Infraestructuras de concesión directa de subvención al Ayuntamiento de Archena de una ayuda al amparo del Programa 1 "Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del real decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Nextgeneration EU.

Se da cuenta de las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Ayuntamiento de Archena, al amparo del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y viviendas social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

La convocatoria consta de parte expositiva y otra parte dispositiva, que se desarrolla en 24 artículos, una disposición final y 12 anexos, incorporada en el expediente digital el 15/02/2024 a las 11:28 horas.

Visto el informe de Intervención que existe crédito presupuestario para atender las obligaciones económicas que se deriven de las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio reguladas en los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y viviendas social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la unión europea. NEXTGENERATIONEU , en las partidas 1522.78000 "Conservación y rehabilitación de la edificación. Rehabilitación edificatoria viviendas Archena. Subv. MRR " por importe de 217.328,91 euros , y 1522 .22709 "Conservación y rehabilitación de la edificación. Trabajos realizados por otras Empresas " por importe de 14.400,00 euros, del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2024, por importe total de 231.728,91 euros, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

Y por todo ello el Concejal de Urbanismo, D. F. G. N , **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Ayuntamiento de Archena, al amparo del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y viviendas social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

SEGUNDO: La presente convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el BORM, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Archena, con indicación de los contenidos fijados en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



u.

h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	01/03/2024 10:56 01/03/2024 12:09

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

20.-EXPERTA 711/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL COLEGIO EL OPE, PARA EL DESARROLLO DE FORMACION EN EMPRESA. EXPTE. 39/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Las estancias formativas en empresas son una gran oportunidad para los alumnos. Las estancias formativas profesionales les permiten aplicar los conocimientos adquiridos durante la formación en un trabajo real, y además, les proporcionan experiencia y nuevas competencias que solo se pueden aprender tratando con situaciones reales y conviviendo con las dificultades laborales del día a día.

Por ese motivo el Ayuntamiento de Archena junto con D. P. P. C. L. , en representación del COLEGIO EL OPE, con domicilio en Plan Parcial La Morra, manzana 12 de Archena (Murcia), para posibilitar el desarrollo de estancias de formación en empresa, en régimen general, de alumnado matriculado en los Grados D y E de las enseñanzas de Formación Profesional en centros educativos públicos, en el marco del Sistema de Formación Profesional.

La duración del convenio a partir de su firma, será por un periodo de cuatro años, prorrogables por acuerdo expreso por periodos anuales hasta un máximo de cuatro años.

No precisa la constatación de existencia de crédito y adecuación del mismo. El Ayuntamiento aporta las instalaciones y demás medios técnicos y recursos necesarios para el desarrollo de dichas prácticas.

La Concejala de D.ª Mª Del Carmen Alcolea García, Concejala de Formación, Empleo y Emprendimiento. propone a la Junta de Gobierno:

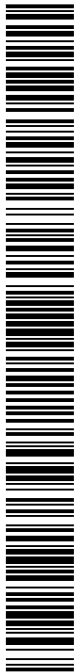
PRIMERO: Aprobar el EXPTE 39/2024 "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL COLEGIO EL OPE, PARA EL DESARROLLO DE ESTANCIAS DE FORMACION EN EMPRESA", por el alumnado designado por el centro.

SEGUNDO: Notificar a los interesados.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

21.-EXPERTA 655/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO TALLER



u.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	01/03/2024 10:56
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	01/03/2024 12:09

INFANTIL SEMANA SANTA, EN COLABORACION CON CABILDO SUPERIOR DE COFRADIAS - JOVENES COFRADES. (EXP. 38/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Desde la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Archena, junto con JOVENES COFRADES de Archena, con motivo de la programación de Semana Santa, se tiene previsto la realización de varias actividades y con la finalidad de ofrecer actividades diseñadas para todos los públicos.

Dicho convenio tiene por objeto regular la colaboración de los JOVENES COFRADES con el AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, para su participación en la realización de varias actividades relacionados con la Semana Santa, la cesión de espacios municipales y una aportación económica de 300 €.

Las actividades previstas motivo de este convenio son:

- Organización del V Día Cofrade, donde se realizan talleres, actividades y juegos para los más pequeños con el objetivo de acercar a la Semana Santa a los más jóvenes, que conozcan a las cofradías y hermandades y la forma de contacto para participar en los desfiles procesionales.
- Organización de la II edición de Archena es Semana Santa, ¡vívela! Una iniciativa que aúna la voluntad de motivar las ganas por la Semana Santa de nuestro pueblo en colaboración con el comercio local. La forma de hacerlo pasa por la exposición de las túnicas de las distintas cofradías y hermandades en los escaparates de comercios locales y la entrega de distintivos para la colocación en todos los comercios participantes.

Consta informe de Intervención Municipal donde dice que "Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 920. 48901. Administración General. A Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas del presupuesto prorrogado municipal 2024 por importe 300,00€. Se realiza Expte. RC 2/202400000242."

Y el Concejal de Juventud, D. A . M J . , **propone** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y JOVENES COFRADES DE ARCHENA.

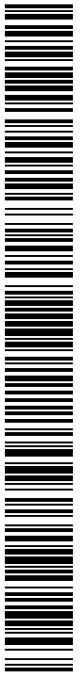
SEGUNDO: Autorizar el gasto de 300 €, como aportación municipal para la ejecución del convenio.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o persona en la que delegue para la firma de cualquier documento para la ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	01/03/2024 10:56 01/03/2024 12:09

cumplimiento de este acuerdo.

22.-EXPERTA 774/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA CLÍNICA VETERINARIA ?VALLE DE RICOTE? PARA LA DESPARASITACIÓN Y ESTERILIZACIÓN DE LOS GATOS DEL MUNICIPIO DURANTE EL AÑO 2024 (EXPDTE. 29/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Hoy día, las poblaciones de gatos en la calle constituyen uno de los asuntos emergentes en el ámbito de la gestión municipal y de la protección animal en todo el territorio nacional. El abandono de gatos y su multiplicación ha favorecido la proliferación de colonias felinas que requieren de una respuesta que no debe posponerse en el tiempo, siendo necesarios planes de actuación inmediatos.

La responsabilidad de gestión, cuidado y salvaguarda de las poblaciones de gatos ferales/comunitarios, conocidos como colonias felinas, en los términos municipales donde residen, es de las Administraciones Públicas, y en especial, de las Administraciones Locales.

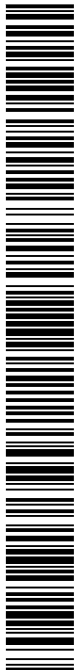
Las políticas públicas tradicionales para el control poblacional de las colonias felinas consistente en capturar gatos de colonias se han demostrado poco éticas, ineficaces e ineficientes, por el hecho de que en aquellos sitios donde se han capturado gatos han vuelto a aparecer otros, por el denominado efecto vacío, que hace que otros gatos repueblen esa zona.

Por el contrario, la gestión de las colonias felinas mediante el método CER, método científico consistente en la captura, esterilización y retorno del gato comunitario a su colonia, ha permitido que hayan desaparecido ya muchas de esas colonias, y que las pocas existentes, tengan un número de individuos muy reducido, y tendente a desaparecer, de una forma ética.

La necesidad de acometer estos planes de gestión ética de las colonias felinas pretende dar solución a tres grandes problemas a los que se enfrentan nuestros municipios:

- 1.- La salud y el bienestar de los gatos ferales/comunitarios.
- 2.- Los conflictos vecinales por los ruidos y molestias de gatos no esterilizados, los marcajes y las invasiones de sus propiedades por estos individuos buscando refugio, arenero, comida y/o molestando a sus animales de compañía.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



U.

h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	01/03/2024 10:56 01/03/2024 12:09

3.- Problemas de insalubridad pública, por la mala praxis en la alimentación y cuidado de los gatos o la nula gestión al respecto.

En este contexto, es fundamental para poder extender progresivamente entre todos los municipios españoles los programas de gestión de colonias felinas de captura, esterilización y retorno (CER), así como mejorar las condiciones de vida de estos animales y concienciar a la población en el respeto a los mismos.

Este convenio tendrá vigor durante el año 2024.

Consta informe de Intervención donde dice que: "Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 920. 48901. Administración General. A Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas, del presupuesto prorrogado municipal 2024 por importe 3.000,00 €. Se realiza Expte. RC 2/202400000245".

Y el Concejal de Bienestar, D. A . M J . , **propone** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA CLÍNICA VETERINARIA "VALLE DE RICOTE" PARA LA DESPARASITACIÓN Y ESTERILIZACIÓN DE LOS GATOS DEL MUNICIPIO DURANTE EL AÑO 2024.

SEGUNDO: Autorizar el gasto, por importe de 3.000,00 €, para la ejecución del convenio.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del convenio en representación de este Ayuntamiento, y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

23.-EXPERTA 325/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LAS ASOCIACIONES DE MUJERES CON MOTIVO DE LA XXXIV SEMANA DE LA MUJER 2024 (EXPTE. 24/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

La Concejalía de Igualdad de Oportunidades y Familia del Ayuntamiento de Archena pretende fomentar el asociacionismo de mujeres del municipio de Archena, mediante la realización de distintas actividades durante el año 2024. Tanto las actividades que se proponen realizar las Asociaciones de Mujeres del municipio de Archena con motivo del 8 de marzo "Día Internacional de la Mujer", como con las que se realicen a lo largo de todo el año, tienen como

33

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	01/03/2024 10:56 01/03/2024 12:09



u. . . .

objetivo:

- Organizar encuentros entre mujeres para sensibilizar de la situación actual de la mujer.
- Informar y orientar sobre las posibilidades de la mujer en el mundo laboral y cultural.
- Adquirir conocimientos sobre política de igualdad de la mujer y compatibilización de la vida familiar.
- Y sobre todo, reunir a los colectivos de mujeres en torno a unas actividades de interés en común, fomentando de esta manera el asociacionismo.

Con las actividades que se llevan a cabo se pretende que la sociedad sea consciente de las diferencias entre hombres y mujeres, de las desigualdades y de la discriminación de igualdad. Por ello, es necesario seguir desarrollando medidas que permitan cambios sociales tendentes a la aplicación efectiva del principio de igualdad.

La igualdad de mujeres y hombres, además de un derecho, es una necesidad estratégica para profundizar en la democracia y construir una sociedad más justa, cohesionada y desarrollada social y económica.

Se espera que en esta Semana de la Mujer se implique todo el municipio, y que las mujeres tengan las mismas oportunidades en todos los ámbitos de la vida, tanto privados como públicos, laborales o de ocio, de nuestros hogares y fuera de ellos.

Los convenios a firmar para la correcta organización son los siguientes:

Da F. M. P. , con DNI: 7. , en representación de la Asociación "LAS ARBOLEDAS SIGLO XXI", con CIF: G. , por importe de 300,00 €.

Asociación de "AMAS DE CASA Y CONSUMO DE ARCHENA", con CIF: G. , por importe de 300,00 €.

Da M T. G M. , con DNI: 2. , en representación de la Asociación de "MUJERES UNIDAS PARA ARCHENA" (MUPA), con CIF: G. , por importe de 300,00 €.

Da N. J. M. , con DNI: 7. , en representación de la Asociación de Teatro "AMANECER", con CIF: G. , por importe de 300,00 €.

Da I. P. G , con DNI: 4. , en representación de la Asociación "SORORIDAD ARCHENA", con CIF: G. , por importe de 300,00€.

Da A. G M. , con DNI: 3. , en representación de la Asociación "MAMI TETA-VALLE DE RICOTE", con CIF: G. , por importe de 300,00 €.

El importe total de las subvenciones otorgadas asciende a 1.800,00 €.

Consta en el expdte. informe de Intervención donde dice que: "existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 920. 48901. Administración General. A

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	01/03/2024 10:56
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	01/03/2024 12:09

Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas del presupuesto prorrogado municipal 2024 por importe 1.800,00€. Se realiza Expte. RC 2/202400000243”.

Y la Concejala de Igualdad de Oportunidades y Familia, D^a M. de I. C. A. G. , **propone** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación de los CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LAS ASOCIACIONES DE MUJERES CON MOTIVO DE LA XXXIV SEMANA DE LA MUJER 2024.

SEGUNDO: Autorizar el gasto de 1.800,00 € para la ejecución de los mismos.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma de los Convenios en representación de este Ayuntamiento, y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

24.-PROPUESTA EXPERTA 2106/2023. CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA AULA DE NUEVA PLANTA Y REFORMA DE AULA EXISTENTE EN ESCUELA INFANTIL LOS COLORINES (EXPTE. 123/2023).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se da cuenta de la Certificación número 2, de la obra AULA DE NUEVA PLANTA Y REFORMA DE AULA EXISTENTE EN ESCUELA INFANTIL LOS COLORINES (EXPTE. 123/2023)”, por importe de 66.442,94 €.

La certificación de obra está rubricada por el Director de la obra D. M. A. G.C. , Director de la Obra y el contratista de la obra CONSTUARCHENA, S.L., con CIF: B..... .

Por la Intervención se informa que: Existe crédito en la partida 323.60103, “Ampliación EMEI COLORINES. Fondos NEXTGENERATIONEU. MRR”, por importe de 66.442,94 €. Documento contable RC. Expediente 2/20240000045.

Y la Concejala D^a. I. M. M. O , Concejala de Educación, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar la certificación número 1 de la obra "AULA DE NUEVA PLANTA Y REFORMA DE AULA EXISTENTE EN ESCUELA INFANTIL LOS COLORINES”, por importe de 66.442,94 €, IVA incluido, siendo el contratista CONSTUARCHENA, S.L., con CIF: B..... .

SEGUNDO: Aprobar el gasto de conformidad con el informe de Intervención.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL	01/03/2024 10:56
M. P. F. L.	ALCALDESA	01/03/2024 12:09

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

25.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Siendo las 09:40 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.



U

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	01/03/2024 10:56 01/03/2024 12:09